

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2019 00457

Por última vez se REQUIERE al profesional del derecho JOSÉ EDISON GARCÍA, quien dice representar al Ministerio de Vivienda para que **en el término de ejecutoria** de este auto, aporte acto de apoderamiento en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (similar al mismo artículo del Decreto 506 de 2020), es decir, como mensaje de datos desde la dirección electrónica para notificaciones de la entidad poderdante.

Tenga en cuenta que debe remitirse, no desde el correo institucional de la persona facultada al interior de la entidad para apoderar, pues no es la persona natural la que viene a ser representada.

Por secretaría remítase este auto al correo del abogado requerido y al de la entidad en cuestión.

Satisfecho lo anterior se resolverá lo pertinente al asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2023

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca35dd9ac6aae302044f58a2a01b30a0a7d1aef26134805d399eb988a14e80b**

Documento generado en 30/03/2023 09:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>